



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2717
27 octubre 1986

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2717a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 27 de octubre de 1986, a las 15.30 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. AL-SHAALI	(Emiratos Arabes Unidos)
<u>Miembros:</u>	Australia	Sr. WOOLCOTT
	Bulgaria	Sr. TSVETKOV
	Congo	Sr. GAYAMA
	China	Sr. LI Luye
	Dinamarca	Sr. BIERRING
	Estados Unidos de América	Sr. WALTERS
	Francia	Sr. de KEMOULARIA
	Ghana	Sr. GBEHO
	Madagascar	Sr. RABETAFIKA
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John THOMSON
	Tailandia	Sr. KASEMSRI
	Trinidad y Tabago	Sr. ALLEYNE
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. BELONOGOV
	Venezuela	Sr. AGUILAR

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.40 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

CARTA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1986 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/18415)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): De conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo en sesiones anteriores dedicadas a este tema, invito a la representante de Nicaragua a que tome asiento a la mesa del Consejo y a los representantes de la Argentina, Cuba, la India, el Iraq, México, Perú y Yugoslavia a que ocupen los asientos que les fueran reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, la Sra. Astorga Gadea (Nicaragua) toma asiento a la mesa del Consejo, y los Sres. Delpech (Argentina), Oramas Oliva (Cuba), Gharekhan (India), Kittani (Iraq), Moya Palencia (México), Alzamora (Perú) y Pejic (Yugoslavia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Argelia, Yemen Democrático, Guatemala, Honduras, España y la República Arabe Siria en las cuales solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a estos representantes a que participen en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Djoudi (Argelia), Al-Ashtal (Yemen Democrático), Andrade (Guatemala), Martínez Ordóñez (Honduras), Morán (España) y Al-Atassi (República Arabe Siria) toman los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El Consejo de Seguridad reanudará ahora su examen del tema del orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/18419, en el que figura el texto de una carta de fecha 21 de octubre de 1986 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas.

Sr. AGUILAR (Venezuela): En esta oportunidad podemos ser más breves porque en la declaración que hicimos en este Consejo el 1° de julio de 1986 expusimos con toda claridad las razones de orden jurídico, político y ético que sirven de fundamento a la posición que ha asumido Venezuela ante los problemas de América Central y en nuestra declaración ante este mismo cuerpo, el 31 de ese mismo mes y año, en nombre de todos los países del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, recordamos los objetivos y las actividades más recientes de esta iniciativa latinoamericana de paz.

No podemos sin embargo permanecer en silencio ante el peligro evidente de que se intensifique y se extienda la controversia armada en América Central, con todos los riesgos que este proceso tendría para la paz y la seguridad de la región y del mundo.

Vemos con gran preocupación que pese a la decisión de la Corte Internacional de Justicia del 27 de junio de 1986 y de los reiterados llamamientos que el Grupo de Contadora y de Apoyo y numerosos Estados han hecho a las partes directa o indirectamente involucradas en el conflicto, los acontecimientos recientes demuestran que persiste todavía la idea de que la paz en América Central puede lograrse a través de la guerra. Ya advirtieron los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo, en la declaración que firmaron en esta ciudad de Nueva York el 1° de este mes de octubre que:

"La crisis en Centroamérica es cada día más grave, el riesgo de guerra cada vez más grande.

Quienes creen en una solución militar desconocen la verdadera dimensión del problema. Queremos advertir lo que está en juego: la expansión del conflicto, la profundización de los enfrentamientos, la guerra." (S/18373, Anexo, pág. 2)

Debemos, por consiguiente, una vez más, insistir en la necesidad de dar el más escrupuloso cumplimiento a los propósitos y principios de la Carta, así como a todas las disposiciones de la misma, y particularmente a principios tan fundamentales del orden jurídico internacional como el de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados y de la solución de las controversias internacionales por medios pacíficos. En nuestra citada declaración del 1° de julio de 1986 en la sesión 2694 de este Consejo, recordamos, por cierto, que gracias a los reiterados esfuerzos de los países de América Latina, el principio de no intervención había sido consagrado con toda precisión en diversos instrumentos internacionales, entre ellos la Carta de la Organización de los Estados Americanos, y el hecho bien sabido de que este principio, que hoy forma parte del derecho internacional positivo como norma convencional y consuetudinaria, está profundamente arraigado en la conciencia de los pueblos de América Latina.

A pesar de las dificultades que se interponen en el camino de la paz, que los países del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo no ignoran, seguimos creyendo que la paz es aún posible en América Central, como lo dicen los Ministros de Relaciones Exteriores de los ocho países en su elocuente, y si se quiere, dramática declaración de Nueva York del 1° de octubre. Como lo dice este documento:

"Mantenemos nuestro firme compromiso con la paz, el desarrollo y la justicia en Centroamérica. Sabemos bien que poderosos intereses se oponen a nuestros esfuerzos. La guerra no podrá evitarse si los principales actores quieren la guerra.

Esa guerra no es aún, sin embargo, una consecuencia inevitable." (Ibid.)

La situación en América Central es la consecuencia de prolongadas dictaduras, con la inevitable secuela de graves y sistemáticas violaciones de toda la gama de derechos humanos. Dictadura, atraso, injusticia social, han sido por mucho tiempo los términos más apropiados para descubrir la situación predominante en América Central.

Lo que persigue el Grupo de Contadora, ahora con el respaldo del Grupo de Apoyo, como claramente se dice, entre otros documentos, en el mensaje de Caraballeda, es una paz verdadera y durable basada en la amistad y la cooperación entre los pueblos del área, inspirada en los fuertes lazos que la historia, la geografía y la cultura han creado entre ellos y en su común adhesión a valores y principios muy caros a todos los países de América Latina, entre otros los de la libre determinación, no intervención en los asuntos internos de otros Estados, integridad territorial, democracia pluralista y respeto de los derechos humanos.

Desde luego, es necesario con este objeto evitar todas las acciones que puedan contribuir a la desconfianza mutua, particularmente la presencia de armamentos o bases militares que hagan peligrar la paz y la seguridad de la región, la realización de acciones militares de los países de la región o con intereses en ella, la presencia de tropas o asesores extranjeros y el apoyo político, logístico o militar a grupos que intentan subvertir o desestabilizar el orden constitucional de los Estados de América Latina por medio de la fuerza o por actos de terrorismo de cualquier índole.

Falta poco para el segundo centenario de la independencia de los países de América Latina. Esta etapa no ha sido fácil. Llegamos a la vida independiente en una época en que todavía regía el imperio de la fuerza y las grandes Potencias de la época dictaban las normas de conducta internacional. La victoria de las Potencias aliadas en la segunda guerra mundial y la creación de las Naciones Unidas abrió afortunadamente una nueva era en las relaciones internacionales. Si bien el principio de igualdad jurídica de los Estados continúa vulnerado por la posición de privilegio que gozan los miembros permanentes del Consejo, la comunidad internacional es cada vez más democrática porque en esta Organización están representados, como nunca antes en la historia, casi todos los pueblos del mundo, y falta muy poco - estamos convencidos de ello - para que los que todavía padecen el yugo colonial, la opresión de regímenes minoritarios y racistas o la ocupación extranjera vengán a ocupar el puesto que legítimamente les corresponde.

En este nuevo orden internacional no pueden tener cabida actitudes propias de otras épocas felizmente superadas. En estos tiempos es necesaria y conveniente la acción multilateral y, dentro de este marco, es particularmente apropiada la participación de grupos regionales en la solución de controversias que afectan, en primer término, a los países de la región.

En la varias veces citada Declaración de Nueva York del 1° de octubre, los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de Contadora y del Grupo de Apoyo expresan muy claramente esta idea cuando dicen:

"Como latinoamericanos demandamos espacio para actuar, espacio para ofrecer a unos y a otros una solución pacífica, justa y duradera, una solución que no es fácil de alcanzar pero que se nutre de una perspectiva propia, fundada en la comprensión de las causas sustanciales del conflicto y en la convicción de que intereses fundamentales de América Latina están en juego en Centroamérica.

Como latinoamericanos queremos el avance de la democracia pluralista y el desarrollo económico y social en Centroamérica. Queremos mostrar con hechos concretos que nuestros pueblos pueden alcanzar paz, desarrollo y justicia, sin injerencias externas, conforme a su propia decisión y a su experiencia histórica." (S/18373, pág. 2)

Al formular este nuevo llamamiento, en el cual hemos querido deliberadamente evitar toda referencia particularizada y todo comentario sobre recientes acontecimientos, no hacemos otra cosa que cumplir con el compromiso que tenemos, como miembros del Consejo de Seguridad, como latinoamericanos y como miembros del Grupo de Contadora, de contribuir al establecimiento de una paz justa y duradera en Centroamérica.

Sr. BELONOGOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): La delegación soviética considera que la apelación actual de Nicaragua al Consejo de Seguridad está bien fundada y es muy oportuna. La declaración que hizo ante el Consejo el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Sr. Miguel D'Escoto Brockman, citó hechos alarmantes que atestiguan la escalada de actos ilegales cometidos contra su país. Me refiero, sobre todo, a las injerencias armadas y de otro tipo en los asuntos internos de Nicaragua por los Estados Unidos de América.

Han pasado más de cuatro años desde el momento en que, por pedido de Nicaragua, se trató por primera vez en este Consejo la cuestión de los actos de agresión que se cometen contra este Estado. Como observó con razón en la reunión anterior el representante de la India, en 12 ocasiones Nicaragua ha tenido que acudir al Consejo de Seguridad en relación con amenazas a su seguridad. En todo este lapso las Naciones Unidas han sido testigos de la determinación de ese país no alineado de recurrir constantemente a las posibilidades que le ofrece la Carta para defender su soberanía y normalizar la situación que impera en la región. No obstante, la cuestión del foco de tirantéz que predomina en Centroamérica ya forma parte constante de las deliberaciones de la Organización.

El aumento continuo de actos hostiles contra Nicaragua ha dado como resultado que la situación imperante en Centroamérica sea una de las más explosivas del mundo. Las llamas que brotan de este foco conflictivo han afectado ya a millares de vidas humanas, están abrasando los destinos de numerosos Estados latinoamericanos y amenazan la paz y la seguridad internacionales.

La preocupación de la vasta mayoría de los Estados sobre la actual situación en Nicaragua y Centroamérica en general está bien fundada y, por supuesto, ha quedado de manifiesto en los debates actuales del Consejo. La situación que impera en la región sigue empeorando de forma alarmante.

Una nota de preocupación resonante sobre la situación en Centroamérica se dejó escuchar mediante la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Grupos de Contadora y de Apoyo, publicada el 1° de octubre pasado. Allí se expresa que:

"La crisis en Centroamérica es cada día más grave, el riesgo de guerra cada vez más grande.

Quienes creen en una solución militar desconocen la verdadera dimensión del problema. Queremos advertir lo que está en juego: la expansión del conflicto, la profundización de los enfrentamientos, la guerra."

(S/18373, pág. 2)

El Consejo de Seguridad ha considerado repetidamente la situación imperante en la región. Sus resoluciones han determinado las premisas políticas fundamentales necesarias para encontrar una solución justa. Verdaderamente, no hay necesidad de recordar las disposiciones de las resoluciones 530 (1983) y 562 (1985) del Consejo de Seguridad, donde se reafirma con claridad meridiana el derecho inalienable de Nicaragua y de otros Estados a escoger sus propios sistemas políticos y económicos. Al mismo tiempo, esas resoluciones instaban a todos los Estados a abstenerse de aplicar o apoyar actividades militares contra cualquier Estado de esa región que pudiesen entorpecer los esfuerzos del Grupo de Contadora.

El 27 de junio pasado, el órgano jurídico más importante de nuestra Organización, la Corte Internacional de Justicia, después de una minuciosa y amplia consideración de esta cuestión, dio a conocer su decisión sobre la denuncia presentada por el Gobierno de Nicaragua contra los Estados Unidos de América. El texto de esta decisión es preciso y condena las actividades ilegales contra Nicaragua y, en particular, decidió que al adiestrar, suministrar armamentos y financiar las fuerzas de los "contras", los Estados Unidos están pisoteando las normas del derecho internacional. La Corte decretó que los Estados Unidos tienen la obligación de poner fin a dichos actos de inmediato y a reparar los daños causados.

El fallo de la Corte Internacional de Justicia recibió una acogida favorable de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de la comunidad internacional. Confirmó claramente que en el mundo actual el camino hacia la seguridad no se transita con una política de fuerza y de aventurismo militar, sino, más bien, con el cumplimiento de las normas fundamentales del derecho internacional. No es casual que los Jefes de Estado o de Gobierno de cien países miembros del Movimiento de los Países No Alineados, al reunirse en Harare, Zimbabwe, hayan exhortado urgentemente a los Estados Unidos a acatar el fallo de la Corte Internacional de Justicia.

Como demostración de su apego a la Carta de las Naciones Unidas y su determinación de arreglar las controversias por medios pacíficos, Nicaragua solicitó al Consejo de Seguridad en julio de este año que respaldara el fallo de la Corte. Los aquí presentes recordarán que la posición adoptada por la mayoría de los miembros del Consejo en apoyo de la decisión jurídica internacional fue rechazada por la delegación de los Estados Unidos, que votó sola contra el proyecto de resolución presentado sobre el tema del orden del día. El veto de dicho proyecto de resolución y los acontecimientos posteriores han demostrado una vez más con elocuencia quién se opone a una solución política en América Central.

Literalmente hace apenas unos días, se tomó una nueva medida, sumamente peligrosa, que agrava la situación en América Central e intensifica la agresión que durante varios años se ha dirigido contra Nicaragua. El Presidente de los Estados Unidos promulgó una ley por la que se destina la suma de 100 millones de dólares para financiar a los mercenarios antinicaragüenses. Una tarea que antes realizaba la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA) en forma secreta a través de empresas de fachada y con la ayuda de mercenarios, según se ha revelado claramente en la prensa de los Estados Unidos y por el testimonio del ciudadano estadounidense capturado en Nicaragua, ahora ha sido asumida directamente por ex empleados de la CIA y funcionarios militares estadounidenses. Esos actos han cobrado el carácter de política oficial de los Estados Unidos. No podemos dejar que esto pase inadvertido, ya que constituye fundamentalmente un nuevo acontecimiento desde el punto de vista del derecho, la política y hasta de la moral.

El terrorismo dirigido contra el pueblo nicaragüense, que hasta hace poco se practicaba utilizando métodos clandestinos y empleando a mercenarios aventureros, ahora ha adquirido la forma más peligrosa de terrorismo de Estado. Llamemos a las cosas por su nombre. Ahora ha surgido una amenaza real de que se pase a una nueva página en la guerra no declarada de los Estados Unidos en América Central. Como se ve con evidencia en las últimas informaciones publicadas en Managua, los perjuicios causados a la economía nicaragüense por la guerra ya han superado los 2.000 millones de dólares y 16.562 nicaragüenses han caído víctimas de ella. La promulgación de la ley por la que se presta asistencia a los contras en el fondo es una nueva condena a muerte contra los nicaragüenses y, de paso, también contra los ciudadanos de los Estados Unidos que, por voluntad de Washington han sido arrastrados a esta guerra sucia.

Los hechos que se han conocido después del derribo del avión de transporte estadounidense que sobrevolaba Nicaragua y la captura de uno de sus tripulantes demuestran claramente las dimensiones a que ha llegado la agresión contra ese país. A pesar de los esfuerzos realizados para probar lo contrario, cada vez se presentan más hechos, prácticamente día tras día, que indican con claridad quiénes están detrás de la asistencia material y técnica a los contras y quiénes orquestaron sus actividades hostiles.

Se conocen perfectamente los nombres de los participantes en esos actos antinicaragüenses y la ubicación de las bases y las pistas de aterrizaje desde las cuales se envían esos cargamentos mortíferos. Sin embargo, después de todo eso, quienes están presentes en esta sala han escuchado intentos de presentar a los mercenarios capturados como una especie de víctimas de actos realizados por el Gobierno de Nicaragua. Como parte de los frenéticos esfuerzos para justificar la participación de ciudadanos estadounidenses en la guerra sucia que se lleva a cabo contra Nicaragua, algunos los comparan con los internacionalistas que lucharon en España. La historia seguramente no conoce blasfemia mayor que comparar a los mercenarios que combaten contra un gobierno legítimamente elegido de un Estado soberano - y con el cual los Estados Unidos, más aún, mantienen relaciones diplomáticas - con los norteamericanos que ayudaron al pueblo español en su intento de aplastar la revuelta fascista de Franco contra el legítimo Gobierno republicano de ese país.

La asignación para apoyar la contrarrevolución significa una mayor militarización de la región y una ampliación de la infraestructura de agresión que se ha construido en el territorio de los Estados vecinos de Nicaragua. Constituyen un síntoma alarmante las informaciones de que las operaciones de las bandas mercenarias serán pasadas al control directo de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos y que el entrenamiento de esas bandas lo llevarán a cabo grupos regulares de unidades especiales de las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Se habla de planes para proporcionar a los contras armas pesadas, aviones y nuevos tipos de armamentos. Los actos de agresión y el aumento de la presencia militar y la injerencia en la zona son considerados, con razón, por los países latinoamericanos como una amenaza a todo el continente. La asignación de 100 millones de dólares a las bandas de somocistas, que durante tantos años, bajo la dirección de sus mentores, han tratado infructuosamente de derrocar el poder popular en Nicaragua, testimonia la expansión de la política destinada a desestabilizar y derrocar al Gobierno de ese país.

Más aún, se han formulado ultimátums y exigencias para obligarlo a que modifique su estructura interna y su política exterior o, para decirlo simplemente, que renuncie a su soberanía. Esas exigencias se escucharon una vez más en esta sala en la exposición del representante de los Estados Unidos, quien se dedicó a atacar a Nicaragua. ¿Acaso es posible tomar seriamente las afirmaciones de que la pequeña Nicaragua constituye una amenaza para una entidad tan poderosa como los Estados Unidos de América? La razón para el ataque a Nicaragua es que el Gobierno de los Estados Unidos no puede soportar el hecho de que uno u otro Estado Miembro soberano de las Naciones Unidas no se ajuste a la idea que los Estados Unidos tienen de cómo debe estructurar su sociedad.

El representante de los Estados Unidos trató en vano de pergeñar algún tipo de fundamentación para apoyar esa tesis insostenible y se refirió a una presencia militar de la Unión Soviética en Nicaragua. En la conferencia de prensa realizada en la Ciudad de México el 5 de octubre de este año, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Eduard Shevardnadze, calificó como absurdos los intentos de los Estados Unidos de justificar sus actos con tales referencias. Dijo entonces:

"Con toda la debida responsabilidad puedo afirmar que no ha habido y que no hay ahora ninguna presencia militar soviética en Nicaragua."

El 15 de octubre de 1986 el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Mikhail Sergelievich Gorbachev, al hablar de la intolerable presión y de la injerencia a que está siendo sometida Nicaragua, inclusive las amenazas de derribar a su legítimo Gobierno, expresó en la reunión con el Presidente de la República Argentina, Raúl Ricardo Alfonsín, que la Unión Soviética no abrigaba intenciones interesadas con respecto a Nicaragua. Dijo que

"Nicaragua hizo su propia opción revolucionaria, su legítima elección. La respetamos y, naturalmente, simpatizamos con ella. No planeamos imponer nada a ese país o crear cosas tales como bases militares, ni allí ni en ningún otro lado."

Si observamos los actos de los Estados Unidos contra Nicaragua vemos que representan un nuevo fenómeno en la vida internacional: conflictos regionales "subvencionados". También, como en el caso de Nicaragua, se están "subvencionando" guerras no declaradas contra gobiernos legítimos de otros países no alineados. En todos estos casos no podemos menos que observar el intento de utilizar un doble rasero: una serie de criterios para el comportamiento de los Estados Unidos, justificando las violaciones de las normas de conducta civilizada, y otra para los pequeños Estados a los que se les niega, inclusive, el derecho a salvaguardar su propia independencia y soberanía. Este enfoque puede verse simplemente como una amenaza para todos aquellos que aman su independencia y los principios de justicia y del derecho internacional.

Algunos tratan de representar el enfoque político hacia Nicaragua y la situación general en Centroamérica como una manifestación del "enfrentamiento Este-Oeste". Esta opinión ya ha sido rechazada en diversas oportunidades en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General. En relación con esto, deseo citar la declaración del Presidente de México, Sr. Miguel de la Madrid, quien dirigiéndose a la Asamblea General durante el debate general del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General dijo, entre otras cosas, que:

"la insistencia de algunos Estados en situar en el contexto del conflicto Este-Oeste las luchas por la autodeterminación que libran los pueblos de Africa, Asia y América Latina, posterga y dificulta su triunfo inevitable."

(A/41/PV.8, pág. 17)

No cabe duda de que la política de los Estados Unidos hacia Nicaragua refleja el mismo desprecio por las normas de derecho internacional que se demostró en la violación de sus obligaciones para con esta Organización, inclusive de sus

obligaciones financieras y aquellas emanadas del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas.

La Unión Soviética condena firmemente las medidas recientes y extremadamente peligrosas de los Estados Unidos al intensificar sus actividades agresivas en América Central y exige que se les ponga fin. La justa causa del pueblo de Nicaragua, que lucha por su independencia, libertad, dignidad como Estado soberano y por la paz en América Central seguirá gozando de la solidaridad y el firme apoyo del pueblo soviético.

La Unión Soviética favorece el establecimiento de un sistema global de seguridad internacional y desea que se respete el derecho soberano de todos los pueblos de elegir las vías y formas de su propio desarrollo. Estamos a favor de una solución política justa de las crisis y controversias internacionales y de incrementar los esfuerzos conjuntos en la búsqueda de métodos para lograr esa finalidad.

De conformidad con esa posición, la Unión Soviética apoya los esfuerzos constructivos del Grupo de Contadora tendientes a lograr una solución política en la situación en América Central mediante los esfuerzos de los propios latinoamericanos, sin injerencia externa de clase alguna. Tal acuerdo, naturalmente, deberá basarse en los legítimos intereses de los países de la región, incluyendo, por supuesto, a Nicaragua. Es evidente que no habría problema en lograr un acuerdo mutuamente aceptable si la cuestión se circunscribiera a lograrlo entre Gobiernos vigentes y no a intentos políticos y militares para eliminar a uno de esos legítimos Gobiernos.

Los intereses de los pueblos de Centroamérica y de la seguridad internacional exigen que se adopten medidas inmediatamente para mejorar la situación actual de la región. Aquellos que presumen que aumentando la tirantez en esta región a niveles críticos a la larga obtendrán beneficios actúan con imprudencia, además de que es inadmisibles jugar con las vidas de millones de personas. La experiencia impone la necesidad urgente de eliminar la tirantez en América Central y de colocar las relaciones de los Estados de la región sobre bases estables y duraderas.

Más que nunca América Central necesita paz. Como bien se sabe, el Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo hicieron un llamamiento urgente en Caraballeda en pro de la paz, y como hicieron también en su declaración de 7 de junio de 1986, en la que expresaron su oposición directa a que se brinde asistencia a los grupos subversivos. Los Estados Unidos a la larga tienen que atender el clamor de América Latina y las opiniones de la comunidad internacional; deben mostrar la cordura

propia de un Estado y demostrar, mediante actos concretos, su comprensión de las realidades del mundo actual, una de las cuales es la pluralidad en las orientaciones políticas de los países del mundo, incluyendo a los de América Latina.

Es evidente que la solución de la crisis de América Central sólo será posible mediante un arreglo pacífico sobre bases justas y las normas universalmente reconocidas del derecho internacional. Creemos que las decisiones de la Corte Internacional de Justicia en el caso de la denuncia de Nicaragua deben aplicarse plena e inmediatamente. A juicio de la delegación soviética, el Consejo de Seguridad debe expresar su opinión autorizada sobre esta materia.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El siguiente orador en mi lista es el representante de Argelia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. DJOUDI (Argelia) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: Permítame ante todo hacerle llegar, en nombre de la delegación de mi país, mis sinceras felicitaciones con motivo de ocupar usted la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. Nos satisface particularmente que ocupe ese elevado cargo porque usted pertenece a un país hermano que nos es caro, un país vinculado al mío por lazos fraternos de cultura, historia y futuro comunes. Conocemos perfectamente su competencia, su habilidad y sus profundos conocimientos, todo lo cual nos convence de la excelencia con que usted dirigirá las labores del Consejo.

Al mismo tiempo quiero manifestar a su predecesor, el Embajador Belonogov, nuestra satisfacción por la forma ejemplar con que dirigió la labor del Consejo el mes pasado.

(continúa en francés)

El conflicto que aqueja la América Central, que persiste y viene agravándose desde hace casi un decenio, desde un principio reveló su clara naturaleza. De igual forma, sus protagonistas reales están identificados desde hace tiempo, y sus soluciones han sido - aquí mismo, incluso - rigurosamente enunciadas.

Por su naturaleza, plantea el problema de situaciones sociales, económicas y políticas que - merced a una enorme tirantez - llegaron a una expresión última y conflictual: la reivindicación armada de un orden de paz, justicia y libertad que tardó mucho tiempo en imponerse por la vía pacífica; la de los pueblos que, en última instancia, se ven frente a la opción de la lucha armada para poder ser enteramente dueños de su destino y disfrutar del pleno ejercicio de su independencia libres de toda injerencia extranjera.

Afirmar esto equivale a describir - sucinta pero exactamente - la situación en que se encontraba Nicaragua en vísperas del triunfo de la revolución sandinista. También significa descalificar totalmente cualquier interpretación de la crisis como un conflicto debido al enfrentamiento entre el Este y el Oeste.

Pero es justamente en razón de una manipulación de planes imperialistas anacrónicos en los cuales los países pequeños raramente encuentran su lugar, pero más segura y frecuentemente su infortunio, que los países de América Central están sumidos en una crisis en la cual Nicaragua, por su parte, sólo tiene la culpa de haberse apropiado de los medios de asumir su propio destino.

Privilegio terrible e indebido es el que se acuerda todo país que sólo reconoce la calidad de asociados en una negociación a los países de poderío igual o comparable. Aun agrandados por su tradición de lucha y de arraigo a su dignidad, los países pequeños quedarían expuestos así a las manifestaciones de fuerza y a las maniobras de intimidación, cuando no a la intervención mortífera, directa y brutal.

¿No es lamentablemente esto la situación en América Central, aun cuando toda la comunidad internacional ha designado la negociación como marco y medio exclusivos para la solución de controversias?

En la Asamblea General y en este recinto quedó claramente afirmado - y ha sido reiterado en varias ocasiones - el derecho de todos los países centroamericanos a procurar soberanamente su desarrollo económico y social dentro del sistema político que hayan escogido libremente.

Así, Nicaragua, en su carácter de Estado soberano apoyado por la comunidad internacional y convencido de su derecho legítimo, ha demostrado incesantemente su deseo de mantener el diálogo abierto en Manzanillo con los Estados Unidos.

Así también, consciente de los peligros que entraña la crisis centroamericana, el Grupo de Contadora, oportunamente respaldado por el de Lima, desplegó denodados esfuerzos por establecer un marco válido e imparcial que permitiera restablecer la confianza y crear las condiciones propicias para la promoción de una política de buena vecindad y cooperación, tan natural a la tradición de los pueblos de esa región. Por ello, cabe decir directamente que mal puede pretenderse favorecer el restablecimiento de la paz cuando el apoyo proclamado a la empresa de Contadora se ve incesantemente negado por la ayuda militar y financiera, abierta e intensiva, proporcionada a los agentes de la desestabilización. Esta es la única explicación a la persistencia del conflicto, que no encuentra una solución pacífica cuando el enfrentamiento armado ha demostrado trágicamente, por si fuera necesario, que una solución militar es a todas luces imposible y su simple búsqueda por todos motivos condenable.

Tanto o más que los muertos cotidianos y anónimos del conflicto centroamericano, un terremoto como el recientemente registrado en El Salvador viene a recordar - por coincidencia trágica y dolorosa - la obra de construcción nacional a la que están abocados todos los pueblos de la región. Sumidos en un subdesarrollo agravado por la frecuencia y extensión de las catástrofes naturales así como por las consecuencias de un conflicto mantenido desde el exterior, los países centroamericanos no pueden dejar de medir cotidianamente la magnitud de la tarea común que inevitablemente deberán emprender de manera solidaria. Esta tarea que se impone de forma inevitable es la única que hoy puede reconciliar a estos países con su tradición común y sellar el reencuentro de sus pueblos.

Del conflicto de América Central, como de muchos otros, se ha podido afirmar con frecuencia que no hay ya nada de jurídico que decir, y que todo se reduce a una relación de fuerza. Empero, en un momento en el cual la prodigiosa evolución mundial no hace más que poner de creciente manifiesto lo inadecuado del orden internacional vigente, la Corte Internacional de Justicia, con tanta oportunidad como claridad, acaba de poner su autoridad al servicio de la paz. El fallo de la Corte, de 27 de junio de 1986, imputa a los Estados Unidos la responsabilidad de los hechos sobre los que fue llamada a pronunciarse.

Así, la Corte prescribió el pleno respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas en las relaciones entre Estados, independientemente de la diferencia que pueda existir entre sus sistemas y de la desproporción de sus medios.

Esto es precisamente lo que esperan los pueblos de América Central y también lo que la comunidad internacional tiene el derecho de esperar de un país que es miembro permanente del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de Argelia las amables palabras que ha dirigido a mi persona y a mi país y le invito a que vuelva a ocupar el lugar que le ha sido reservado en la Sala del Consejo.

Sr. TSVETKOV (República Popular de Bulgaria) (interpretación del francés): La solicitud presentada por Nicaragua para que el Consejo de Seguridad se reúna a fin de examinar el desacato del fallo de la Corte Internacional de Justicia de 27 de junio de 1986 relativo a la queja presentada por Nicaragua, merece toda la comprensión de la delegación búlgara. Todos hemos escuchado aquí las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Su Excelencia el Sr. d'Escoto Brockmann, que aportó argumentos serios y hechos nuevos e irrefutables que son testimonio de la intensificación de la tirantez en la región, justamente a raíz de la falta de acatamiento a ese fallo y de la violación de los principios fundamentales del derecho internacional.

El Consejo de Seguridad conoce perfectamente los esfuerzos desplegados por Nicaragua para normalizar la situación regional. Como declaró el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, ese país se esfuerza por todos los medios pacíficos a su alcance por poner fin a esta guerra de agresión mediante iniciativas bilaterales, los buenos oficios de terceros países, el apoyo a los esfuerzos realizados por los Grupos de Contadora y Lima y el recurso al Consejo de Seguridad, el cual en 1983 aprobó su histórica resolución 530 (1983).

La creciente presión que padece Nicaragua, Estado independiente, no alineado, Miembro de las Naciones Unidas, ha sido objeto una vez más de debate en el seno del Consejo, inclusive en el mes de julio pasado. Entonces decíamos que la decisión del Congreso de los Estados Unidos de otorgar una ayuda de 100 millones de dólares a las bandas contrarrevolucionarias, no dejaba duda alguna acerca de los proyectos y de las verdaderas intenciones del Gobierno de ese país para con la Nicaragua soberana. Hace poco que esta decisión del Congreso adquirió forma de ley. Es una situación paradójica, en la cual, existiendo relaciones diplomáticas normales, un Estado Miembro de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad, adopta, contra otro Estado, igualmente Miembro de la Organización, una ley en virtud de la cual muchos millones son asignados a los mercenarios con el único objetivo de derrocar al Gobierno legítimo de ese país, acción incompatible con la Carta de nuestra Organización.

Cabe recordar aquí los términos del fallo de la Corte Internacional, y en particular el relativo a que, mediante el entrenamiento, provisión de armamento, equipamiento y financiación de los contras que combaten a Nicaragua a mano armada, los Estados Unidos violan las normas del derecho internacional. El minado de las aguas territoriales, la violación del espacio aéreo, el ataque y la organización de actos de sabotaje contra objetivos económicos, no constituyen más que una burda injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano. Como indica la decisión de la Corte, obrando de esta forma, los Estados Unidos alientan a los contras, que violan el derecho humanitario. Permítaseme recordar aquí que la Corte Internacional estipuló que los Estados Unidos debían poner fin de inmediato a esta actividad, absteniéndose de cometer todo acto de esta índole o susceptible de reforzar las actividades militares y paramilitares contra la República de Nicaragua. Ya no se trata simplemente de la aplicación de la decisión de la Corte Internacional; se trata en el fondo del respeto y de la observancia de los principios fundamentales y de las normas elementales del derecho internacional, sobre los cuales está edificada nuestra Organización.

Esta decisión no ha sido respetada y la comunidad mundial ha sido testigo de nuevos actos hostiles contra Nicaragua. La atribución ahora legalizada de ayuda a los contras constituye un paso peligrosísimo, contrario a los principios y normas del derecho internacional contemporáneo, y contrario, igualmente, a la Carta de las Naciones Unidas. Esta medida tiene por efecto aumentar la tirantez regional y dar legitimidad prácticamente a la injerencia directa en los asuntos internos de un Estado soberano y la guerra no declarada que se libra contra Nicaragua desde hace numerosos años. Todo eso, con las últimas pruebas irrefutables de la participación de los Estados Unidos en el aprovisionamiento y la financiación de las bandas contrarrevolucionarias - tal es el caso del norteamericano mercenario capturado recientemente en territorio nicaragüense -, producen, naturalmente, profunda inquietud en la comunidad internacional.

Reiteramos nuestro firme convencimiento de que los pueblos de esta región, incluido el nicaragüense, deben poder escoger libremente por sí mismos la vía que les conduzca a su desarrollo económico, político y social sin presiones ni injerencias extranjeras, y deben poder vivir y desarrollarse en paz y seguridad. Para ello existe una condición única: el respeto de las normas elementales del derecho internacional, las normas que rigen las relaciones entre los Estados, el

respeto de la Carta de nuestra Organización. En nuestra época moderna, las relaciones entre los Estados, grandes o pequeños, se edifican sobre las normas generalmente reconocidas del comportamiento civilizado. Despreciarlas y violarlas suscita la legítima inquietud por doquier, pues se ven amenazados los fundamentos mismos de estas relaciones y los de nuestra Organización. Estos son los motivos por los cuales compartimos la profunda inquietud manifestada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua y por otras delegaciones aquí a raíz de las graves consecuencias que tiene el desacato de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia y, sobre todo, a raíz de la intensificación de las actividades militares y paramilitares contra Nicaragua.

La delegación búlgara se suma al llamamiento para que cesen de inmediato estas actividades; exige el respeto de los principios fundamentales, como el de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos y la no utilización de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza.

Como ya declaramos anteriormente, la República Popular de Bulgaria estima que todos los problemas deben encontrar solución por la vía pacífica, sin presiones ni injerencias. Esta es la orientación que siguen también los esfuerzos de los Grupos de Contadora y de Lima, a los que reiteramos nuestro apoyo.

El Consejo de Seguridad, en su carácter de instrumento primordial de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, no debe permanecer indiferente cuando se socavan los fundamentos mismos de la Organización. Debe adoptarse las medidas necesarias para que cese la intervención y la amenaza que pesa sobre el pueblo nicaragüense.

Sr. GBEHO (Ghana) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Aunque mi delegación ha trabajado muy de cerca y permanentemente con usted este mes, es esta la primera vez que intervengo en el Consejo bajo su Presidencia, y es con inmenso placer, por lo tanto, que quiero rendirle un sincero homenaje dada la gran estima que usted se merece por su integridad y por su notable talento diplomático. La delegación de Ghana lo felicita con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre. Hemos tenido la buena fortuna de trabajar muy de cerca con usted en los últimos diez meses, y lo respetamos por su cristalino sentido de justicia y su honestidad.

Permítame asimismo rendir un homenaje merecido a su predecesor, el Embajador Belonogov, Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por la forma responsable y equilibrada en que dirigió la labor del Consejo en el pasado mes de septiembre.

Nicaragua ha estimado necesario plantear ante el Consejo la ejecución del fallo de la Corte Internacional de Justicia en el caso de las actividades militares y paramilitares en y en contra de Nicaragua, producido el 27 de junio de 1986. Este pedido, que no reconoce precedentes, se basa en los fundamentos jurídicos del párrafo 2 del Artículo 94 de la Carta, que dice:

"Si una de las partes en un litigio dejare de cumplir las obligaciones que le imponga un fallo de la Corte, la otra parte podrá recurrir al Consejo de Seguridad, el cual podrá, si lo cree necesario, hacer recomendaciones o dictar medidas con el objeto de que se lleve a efecto la ejecución del fallo." Mi delegación considera procedente el pedido de que el Consejo se pronuncie sobre las obligaciones resultantes del fallo de la Corte que recaen sobre una de las partes en la controversia. Compartimos asimismo el criterio de que esa consideración debe evitar cuestiones extrañas de poderío e ideología para concentrarse, más bien, en los hechos que acepta el derecho internacional.

La decisión de la Corte Internacional de Justicia del 27 de junio de 1986 es de naturaleza histórica, no sólo por la importantísima elaboración de principios fundamentales del derecho internacional consuetudinario, en el que descansa todo el cuerpo de las relaciones entre los Estados, sino también porque representa una verdadera voz de la razón y de la objetividad en un mundo que se ha acostumbrado al uso de la violencia para facilitar el logro de ambiciones y asegurar, allí donde sea posible, el arreglo uni'ateral de las controversias.

La Corte, como recordarán los miembros del Consejo, con todo cuidado evaluó las pruebas de que dispuso y se preocupó meticulosamente de no perjudicar los intereses de la parte ausente, los Estados Unidos, como tenía que hacerlo de conformidad con el artículo 53 de sus Estatutos. Por consiguiente, su juicio goza de una amplia anuencia y respeto.

Al hablar de las violaciones por los Estados Unidos de los principios del derecho internacional consuetudinario que prohíben recurrir a la fuerza y la injerencia en los asuntos internos de los Estados, así como imponen el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados, la Corte afirmó la santidad de los preceptos en que se funda el sistema jurídico internacional. Al hacerlo, la Corte puso de manifiesto la primacía del derecho en cuanto a limitar a los Estados, grandes o pequeños, la prosecución desenfrenada de sus propios intereses en desprecio de los derechos de los demás en un mundo tan diverso pero sin embargo tan interdependiente como el nuestro.

De importancia particular para nosotros es que inherente al fallo de la Corte aparece una clara indicación de lo que es correcto y erróneo en las relaciones entre los Estados. El derecho internacional deriva su esencia y eficacia del respeto generalizado y del acatamiento de las normas de conducta, cuyas transgresiones son pasibles de reprimendas. Por lo tanto, ese fallo sostuvo los principios de la Carta así como preparó el camino que este Consejo debería seguir en su propósito de garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

A diferencia del derecho municipal, el derecho internacional no cuenta con mecanismos para exigir el acatamiento de sus prescripciones. De este modo, la confianza fundamental estriba en la buena voluntad y en el alto sentido de responsabilidad de todos los Estados en el cumplimiento de los deberes que les impone su condición de miembros de la comunidad de naciones. Dentro de este contexto, un deber cardinal es el debido respeto por la primacía del derecho cuando se trata de mediar en conflictos o de facilitar la solución pacífica de las controversias.

La Corte Internacional, de por sí, es resultado del derecho y sus decisiones representan declaraciones autorizadas que obligan a las partes en litigio. El Artículo 94 de la Carta establece:

"Cada Miembro de las Naciones Unidas se compromete a cumplir la decisión de la Corte Internacional de Justicia en todo litigio en que sea parte."

En este sentido, compartimos el razonamiento y la prudencia que se observan en la opinión por separado del juez Ruda, cuando declara que los Estados no pueden, como lo procuraron los Estados Unidos mediante la carta de su agente, del 18 de enero de 1985, dirigida a la Corte, reservarse el derecho de cumplir o no las decisiones del Tribunal.

Consecuentemente, la delegación de Ghana no puede sostener el punto de vista de que la decisión de la Corte no sea apropiada en razón de la naturaleza política de los hechos que tuvo ante sí y que, por lo tanto, no pueda tener consecuencias para reglar la conducta futura de los Estados Unidos o de cualquier otro país en Centroamérica, especialmente en lo que atañe a Nicaragua. Más aún, no aceptamos la opinión de que este Consejo ha sido objeto de manipulación por el régimen nicaragüense o por cualquier otro régimen en lo que respecta a cuestiones inherentes a Centroamérica. El Consejo sólo tiene un medio para resolver las controversias o aliviar las tensiones en una región dada del mundo, cual es el de seguir los principios consagrados en la Carta.

No cabe duda de que, dentro de su competencia, un Estado puede poner término a su adhesión a la jurisdicción compulsiva de la Corte Internacional de Justicia, pero ese acto debe necesariamente llevarse a cabo dentro de los límites establecidos por los procedimientos y la práctica de ese cuerpo que dicho Estado se comprometió a acatar al aceptar de antemano la jurisdicción de la Corte. Por consiguiente, es difícil para mi delegación concordar con toda afirmación que contradiga la práctica establecida en este sentido. De consecuencias prácticas de mayor alcance para la integridad y viabilidad de la Corte Internacional de Justicia, el principal órgano judicial del sistema de las Naciones Unidas, es el punto de vista según el cual un Estado parte en una controversia ante ella pueda asumir poderes unilaterales y pronunciarse sobre la competencia del Tribunal para entender en tal controversia.

No hay duda de que los fundadores de esta Organización con toda sabiduría dejaron definida la competencia de la Corte en lo que respecta a su jurisdicción. El párrafo 6 del artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia establece:

"En caso de disputa en cuanto a si la Corte tiene o no jurisdicción, la Corte decidirá."

En opinión de mi delegación, esta cláusula es una salvaguardia esencial contra la anarquía en el ámbito internacional e invoca una premisa digna de crédito contra la posible tiranía de los poderosos.

Es difícil comprender lo que sólo puede ser visto como la ambivalencia demostrada por una parte en la controversia en su actitud hacia la Corte Internacional de Justicia, tanto teniendo en cuenta su historial como Miembro fundador de las Naciones Unidas como en relación con sus propias declaraciones en esta misma sala del Consejo. En efecto, durante la 2191a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 13 de enero de 1980 para examinar cuestiones relativas a las resoluciones 457 (1979) y 461 (1979) de este órgano, el representante de los Estados Unidos, refiriéndose a una decisión de la Corte Internacional de Justicia que, dicho sea de paso, con toda justicia favorecía a su país, describió a la Corte como poseedora de "la autoridad del tribunal más alto del mundo en asuntos jurídicos internacionales".

Declarar lo contrario seis años después, especialmente cuando la decisión de la Corte no es tan favorable, puede fácilmente interpretarse como mala fe y como una actitud poco constructiva para con los principios fundamentales consagrados en la Carta.

La decisión de la Corte con respecto a las obligaciones de un Estado Miembro de acuerdo con el derecho internacional consuetudinario, y en este caso el tratado de amistad y cooperación entre los Estados Unidos y Nicaragua, es clara e inequívoca. Sería apropiado, por lo tanto, que el Consejo pida que se acaten los fallos de la Corte de 27 de junio de 1968, ya que proceder de otra forma sería viciar considerablemente las esperanzas de los Estados pequeños de que están protegidos por la Carta. Vale la pena recordar en este caso una declaración hecha por Su Excelencia el Sr. Spaak, de Bélgica, en aquel entonces Ministro de Relaciones Exteriores de un pequeño Estado europeo, en la segunda reunión plenaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organizaciones Internacionales - la Conferencia que culminó, en definitiva, con la creación de las Naciones Unidas -, celebrada el 28 de abril de 1945 en San Francisco:

"Que las grandes Potencias sean libremente aceptadas como dirigentes; tenemos fe en su fuerza y en su experiencia. Pero que jamás olviden que, por confiar menos en la fuerza porque no la tenemos, consideramos el respeto por la justicia y el derecho como la garantía suprema de nuestra existencia."

El Artículo 94 inciso 2, de la Carta, estipula las medidas que puede tomar este Consejo sobre el particular. El Consejo puede recomendar o tomar medidas para dar cumplimiento al fallo de la Corte. La gravedad de la situación exige que el Consejo no eluda su responsabilidad solemne de mantener el imperio del derecho.

Sin embargo, tomando en cuenta todas las circunstancias que rodean la consideración de la denuncia, esperamos que los miembros del Consejo convengan que lo que desearía ver el Consejo es respeto por la Corte y sus fallos en la controversia actual. Al respecto quiero citar lo que los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados manifestaron en su Declaración aprobada hace algunas semanas en Harare:

"Los Jefes de Estado o de Gobierno exhortaron a los Estados Unidos a que cumplieran lo dispuesto en la decisión sobre Medidas Provisionales de Protección de 10 de mayo de 1984 y en el fallo de 2 de noviembre de 1984 sobre la cuestión de la competencia y la admisibilidad de la demanda presentada el 9 de abril de 1984 por Nicaragua. Instaron además a los Estados Unidos a que acataran la decisión de la Corte Internacional de Justicia, de 27 de junio de 1986, en especial sus conclusiones en el sentido de que los Estados Unidos, con sus reiterados actos de hostilidad contra Nicaragua, violaban el derecho internacional y tenían el deber de poner fin de inmediato a esas acciones y de abstenerse de cometer tales actos; que era su obligación indemnizar a la República de Nicaragua, y que las modalidades y la cantidad de dicha indemnización serían establecidas por la Corte de no llegarse a un acuerdo entre ambas partes." (NAC/CONF.8/Doc.22, págs. 104 y 105)

Esta es la opinión colectiva de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, de la que quizás quiera tomar nota el Consejo en su deliberación del tema.

Creemos que el Consejo debe alentar a que se inicie una etapa nueva y constructiva en las relaciones bilaterales entre los Estados partes en la controversia que tenemos a nuestra consideración, al tiempo que deseamos éxito al Grupo de Contadora y al Grupo de Apoyo en la negociación de un arreglo político global para los países de América Central.

Nicaragua, a través de su estimado Ministro de Relaciones Exteriores, Miguel D'Escoto Brockmann, ha extendido una vez más la mano de la paz. Esperamos que el otro Estado parte en la controversia responda en forma positiva. Mi delegación también exhorta al Consejo a contribuir a demostrar - para repetir las palabras del ex Secretario de Estado de los Estados Unidos en diciembre de 1979 ante este Consejo - que "el imperio de la ley tiene sentido y que nuestro mecanismo de paz tiene pertinencia práctica".

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Agradezco al representante de Ghana su declaración y por las amables palabras que me ha dirigido. Debido a lo tardío de la hora levantaré la sesión. Antes de hacerlo hablarán los representantes que deseen hacer uso del derecho de respuesta.

En primer lugar hablará el Sr. Walters, que desea ejercer ese derecho.

Sr. WALTERS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Siempre me ha fascinado oír acerca de artículos que critican al Gobierno de los Estados Unidos en la prensa libre de nuestro país, citados por representantes de Estados donde la prensa nunca osaría informar nada que disgustara a su Gobierno. Evidentemente, la libertad de la prensa estadounidense es fuente de insondable sorpresa para muchos de esos representantes.

Es sumamente interesante recibir lecciones sobre intervención y derechos humanos en Nicaragua, donde no hay soldados estadounidenses, por el representante de un país que tiene a más de cien mil efectivos en territorio del Afganistán, donde están empleando las armas más avanzadas para bombardear y asesinar a los afganos que no aceptan que su país sea esclavizado en una escala mucho mayor que cualquier cosa que haya ocurrido o que esté ocurriendo en América Central. El mismo país que financia y arma las fuerzas de ocupación vietnamitas en Camboya.

La Unión Soviética ha derramado un río interminable de armas mortíferas en Nicaragua por un valor de muchos centenares de millones de dólares. El representante soviético tiene razón. Hay un doble rasero. Los Estados Unidos, que no tienen tropas en Nicaragua, son mencionadas con toda libertad. La Unión Soviética, que tiene más de cien mil soldados tratando de aplastar la resistencia afgana, no es mencionada en las resoluciones que se refieren al martirio del pueblo afgano.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Tiene la palabra el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que ha pedido ejercer el derecho de respuesta.

Sr. BELONOVOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Como es muy tarde seré muy breve. Aparentemente, debido a la falta de argumentos de peso, el representante de los Estados Unidos de América comenzó a referirse a temas que no tienen absolutamente nada que ver con la cuestión que hoy es objeto de examen en el Consejo de Seguridad. Hoy en esta sala

hemos oídos muchas verdades, verdades que fueron desagradables para el Gobierno de los Estados Unidos, verdades que son difíciles de aceptar, verdades evidentes y acusadoras. No creo que el intento hecho por el representante de los Estados Unidos de América para distraer al Consejo de Seguridad y apartarlo del debate de la cuestión para la cual estamos hoy aquí reunidos - la cuestión del cumplimiento por los Estados Unidos de América del fallo de la Corte Internacional de Justicia - pueda justificarse. Me parece más bien lo contrario: que una vez más se ha demostrado lo totalmente insostenible de la postura de los Estados Unidos de América, porque no tienen nada con que responder a esa argumentación jurídica brillante que hemos oído de boca del representante de Ghana.

Esto se debe a que el Gobierno de los Estados Unidos de América no puede contradecir con nada los hechos de un tipo de injerencia burda y cínica en los asuntos internos de otro Estado foráneo. No tiene nada con que refutar los hechos de un burdo pisoteo de normas universalmente reconocidas del derecho internacional.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Como dije antes, con el consentimiento del Consejo, levantaré la sesión. La próxima sesión del Consejo de Seguridad para continuar el examen del tema que figura en su orden del día se celebrará mañana, 28 de octubre de 1986, a las 15.30 horas.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.